



SECRETARIA. Roldanillo, 05 de junio de 2023. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso para resolver lo que corresponda. Sírvese proveer.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, (Valle), cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2023-00092-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandada: Jhoana Patricia Toro
Auto: 1136

Revisada la actuación surtida, se observa que en el ordinal primero, numeral 3 de la parte resolutive del auto 767 del 20 de abril de 2023 se incurrió en un lapsus al indicar el año al cual corresponde la cuota de capital, por tanto, el Juzgado en aplicación del artículo 286 del C.G.P., procederá a corregir el yerro, teniéndose para todos los efectos procesales como fecha correcta de la cuota de capital reclamado, el 06 octubre del 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: CORREGIR la fecha de causación de la cuota de interés en el numeral tercero inciso tercero (3) de la parte resolutive del auto No. 767 del 20 de abril de 2023, el cual para todos los efectos procesales quedará así:

"3. Por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VENTITRES PESOS (\$4 ` 580.923) por concepto de la cuota de capital causada el 06 de octubre del 2022, del pagare No. 7320088450"

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE esta providencia a la demandada junto con el mandamiento de pago proferido por auto No. 767 del 20 de abril de 2023.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



JDRT

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA**

Roldanillo, **06 DE JUNIO DE 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b9185734ce6a91285990b86c19e2febae5a5b9aff67ea5401dd06d9d438bb53**

Documento generado en 05/06/2023 05:20:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>